

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8
	Un año.....	15 50

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 16 de Mayo de 1872.)
MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe manifiesta con fecha 14 desde Zornoza que, siguiendo el movimiento emprendido desde Vergara, marchó anteayer la division Letona por Eibar y la cuesta de Ermúa á caer sobre Durango, verificando él su marcha al mismo punto por el puerto de Elgueta con la division Acosta y la primera brigada de la tercera division. Sólo la vanguardia de la division Letona ha llegado á ver algunos carlistas, que disparando sus armas huyeron precipitadamente, y por las noticias adquiridas acerca de la faccion se sabe que se ha fraccionado en distintas direcciones, suponiéndoseles hácia Zornoza, Villaro y Dima.

La division Letona y el General en Jefe han marchado hácia los puntos indicados, llegando este en la tarde del 14 á Zornoza, habiéndose puesto seguidamente en comunicacion con el General Lesca que se halla en Bilbao.

El Capitan general de las Provincias Vascongadas, viaje Vitoria, participó ayer que, segun noticias de algunos viajeros, el dia anterior tuvo lugar un choque en Mañaria, resultando muerto el cabecilla Ayustuy.

El General Moriones participa que la faccion Carasa se ha corrido hácia San Vicente, y que la persigue dirigiéndose á Orbiso (Alava).

Los presentados en Navarra desde los partes anteriores ascienden á 146, entre ellos dos curas y un Comandante retirado.

Cataluña.—Manifiesta el Capitan general que alcanzada la faccion del Estudiante por la columna Mola, la dispersó cogiéndola dos prisioneros; y que ha sido batida asimismo la de Valentin Oitench, haciéndola cinco prisioneros, uno de los cuales es el hermano del cabecilla. Continuaban las presentaciones é indulto de facciosos de varias partidas.

Aragon.—Las partidas carlistas de Madrazo, Pinchas y Montañés siguen diseminadas y se las persigue, habiéndose apresado algunos caballos.

Otra partida de 16 hombres aparecida en Lanaja va perseguida por fuerzas que han salido al efecto de Barbastro y de Monzon.

Valencia.—Ayer llegaron á Cartagena los nueve prisioneros hechos el dia anterior en la Rambla Salada (Murcia), y entre los que se hallan D. Romualdo Martinez Vinales y D. José Navarrete.

Castilla la Vieja.—No ha ocurrido otra novedad que la de presentacion á indulto en Laviana (Oviedo) de 14 carlistas procedentes de las partidas ya disueltas.

Burgos.—La faccion Ramirez ha sido batida y dispersada por una columna, cogiéndola un prisionero.

Castilla la Nueva.—Una pequeña partida andaba anteayer por el término de Pedroñeras, habiendo salido Guardia civil de Belmonte en su seguimiento.

En la provincia de Segovia recorre las inmediaciones de Cantalojas, Condemios y otros pueblos una faccion, en cuya persecucion salió de Riaza una columna.

Extremadura.—La partida de Miajadas ha tomado la direccion de Guadalupe.

El Comandante general de Badajoz manifiesta que el cabecilla Chicarro se ha fracturado una pierna y está oculto, habiéndose disuelto su partida y vuelto á sus casas los individuos de ella.

En los demás puntos de la Peninsula no ocurre novedad.

(Gaceta del dia 17 de Mayo de 1872.)

Provincias Vascongadas y Navarra.—Por los partes de ayer del General en Jefe se confirma el combate que ha tenido lugar el dia 14 en los desfiladeros de Mañaria entre la division Letona y las facciones de Amilivia y otros cabecillas en número de más de 3.000 hombres, los cuales ocupaban aquellas fuertes posiciones, de que han sido desalojados por nuestras tropas, teniendo el enemigo 20 muertos, un número de heridos que se ignora; y cogiéndose algunos prisioneros: por nuestra parte hubo un soldado muerto y unos 40 heridos, entre ellos un Jefe y tres Oficiales. Esta faccion se ha fraccionado, marchando una parte de ella hácia Elorrio, y otra en direccion á Ochandiano y Aramayona, entrando en el primero de estos puntos un grupo de 300 carlistas de los dispersos en Mañaria, y presentándose despues en las inmediaciones del mismo pueblo el grueso de la faccion que tomó la direccion de Guipúzcoa antes indicada.

La division Letona ha emprendido una rápida persecucion sobre el enemigo, y el General en Jefe con la primera division y el resto de sus tropas operaba combinadamente y en comunicacion con el Comandante general de Vizcaya.

La faccion Carasa, perseguida por las columnas á las órdenes del General Moriones, ha penetrado en Alava, habiendo pasado en su marcha por el puerto de Santa Teodosia.

Los cabecillas Aguirre y Hoyo con unos 90 hombres entre ellos 14 Curas, y otra partida de ménos número que anda por el Valle de Lana, cuyas facciones se han separado de la de Carasa, son perseguidas por algunas columnas, habiendo salido de Pamplona fuerzas para hacer más eficaz la persecucion.

El número de los presentados á indulto en esta provincia desde el dia anterior asciende á 64, contándose en su número un Cura y un cabecilla.

Cataluña.—Nada se ha dicho de las pequeñas facciones de este distrito desde los partes publicados el dia anterior.

Aragon.—Se han acogido á indulto en Lanaja algunos de los que componian la faccion de Monclús, huyendo el Jefe y presentando los indultados caballos y armas.

Castilla la Vieja.—En Vascos (Palencia) fue anteayer batida por la Guardia civil, que venia en su seguimiento, una pequeña partida facciosa, apresando al cabecilla Pedro Martinez Fernandez y á su segundo Ambrosio de los Rios, quedando dispersada la partida y herido el primero de los cabecillas. Se les ha cogido dos yemas, algunas armas y otros efectos. No hay noticia de que en el resto del distrito ocurra novedad.

Castilla la Nueva.—La faccion Bermudez se supone dividida, y en direccion á Santa Bárbara alguna de su gente.

Otro grupo de la de Moya, que batió el Teniente Coronel Pastor, anda tambien en dispersion.

Extremadura.—La partida carlista de Chicarro, mandada ahora por Cálcos Contreras, ha contramarchado atravesando el Guadiana, y huye acosada por las columnas que la persiguen.

No ocurre novedad en los demás puntos de la Peninsula.

(Gaceta del dia 18 de Mayo de 1872.)

Provincias Vascongadas y Navarra.—Despues del combate de Mañaria la faccion ha evacuado el territorio de Vizcaya, viniendo apresuradamente á los montes de Oñate, donde, segun las últimas noticias, han efectuado su reconcentracion general las facciones de dicha provincia, mandadas por Uribarri, y la de Carasa, procedente de Navarra, encontrándose entre ellas Valdespina y la Junta de Vizcaya. Rechazadas de Oñate por unas compañías del batallón de Mendigorria, siguió la faccion su movimiento por Legarpia en direccion á Segura y á Cegama, exigiendo á su paso raciones en uno y otro punto.

El General en Jefe, combinando la marcha de las tropas segun las noticias adquiridas acerca del enemigo, y partiendo de la situacion en que estaban anteayer, ó sea la division Acosta en Zornoza, y la de Letona en Villarreal de Alava, movió su cuartel general desde Galdácano en la madrugada de ayer, siguiendo la persecucion del enemigo con todas las fuerzas. El General Moriones, que con la division de su mando se encontraba ayer en Salvatierra, ha tomado ayer tarde la direccion de Alsásua.

Cataluña y Valencia.—A consecuencia de una gran batida dada en los Puertos de Beceite por el Brigadier Vélarde, se han presentado á indulto con las armas 82 facciosos, restos de las partidas dispersas. El cabecilla Molet con 11 de su partida, todos armados, se ha presentado tambien á indulto en Gandesa.

Aragon.—Se han presentado acogiendo á indulto en el pueblo de Ejulbe 10 carlistas de los dispersos de la faccion Marco de Bello.

En Lanaja se han presentado asimismo y están en sus casas todos los que de aquel pueblo marcharon con la partida carlista ya disuelta.

El cabecilla Peralta (a) Gatito ha sido capturado con cuatro más en el pueblo de Samper de Calanda.

Castilla la Vieja.—La partida Muñiz ha pasado á la provincia de Oviedo, huyendo de la persecucion que se le hacia en la de Leon, sin que ocurra ninguna otra novedad en el distrito.

Castilla la Nueva.—El Coronel del regimiento de caballeria cazadores de Talavera alcanzó la faccion Bermudez, que marchaba en direccion del Puerto Albarda y la dispersó, obligándola á refugiarse en la Sierra con pérdida de tres muertos y un prisionero.

El Cura de Alcabon con 13 individuos que componen su partida marchaba ayer hácia Retuerta, en la provincia de Ciudad-Real.

Andalucía y Extremadura.—De la disuelta partida de Chicarro se han aprehendido tres individuos y nueve caballos, pertenecientes éstos á algunos insurrectos que se suponen ocultos y son buscados en el término de Villanueva. Los que quedan de dicha partida van mandados como ya se dijo, por Carlos Contreras, habiéndoseles unido cuatro ó seis vecinos de Quintana.

En el resto de la Peninsula se disfruta tranquilidad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 88.

Habiendo sido recogida en término de Navaleno una yegua de las señas que se expresan, ignorándose su dueño y procedencia, he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para que quien se crea con derecho á ella pueda reclamarla del Alcalde de aquel pueblo.

Soria, 18 de Mayo de 1872.

El Gobernador,
CONSTANTINO ARMESTO.

Señas de la yegua.

Edad de 6 á 7 años; alzada 7 cuartas; pelo bayo; la crin, cola y piés negros; herrada de todos ellos; no lleva aparejo de ninguna clase.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion del dia 19 de Abril de 1872. (1)

Pesetas. Cs.

Artículo 4.º

Hospicio del Burgo.

Para pago de los empleados y dependientes....	5.836	25
Alimentacion de acogidos y dependientes....	16.500	
Utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	1.040	
Ropas y vestuario.....	3.900	
Amas de lactancia y destete.....	8.000	
Escuela y música.....	150	
Provisiones, materias y herramientas para talleres.....	2.500	
Camas.....	50	
Gastos generales, incluso el culto.....	575	

El Sr. Presidente manifestó se aumentaban á este artículo 1.000 pesetas para adquisicion de instrumentos de música, segun acuerdo del dia de ayer.

El Sr. Martin dijo creia de su deber, ya que sus denuncias no han sido apreciadas en su justo valor, el llamar la atencion de la Asamblea sobre las frecuentes defunciones de acogidos en el Hospicio del Burgo; que su digno compañero el Sr. Anton (Don Conrado) sabrá las causas que las motivan, y cree convendrá con él en que durmiendo los niños en el piso de arriba, y teniendo que bajar continuamente á la planta baja para ciertas necesidades, el pasar repentinamente de una temperatura templada á otra muy fria contribuia á no dudar á que adquiriesen enfermedades peligrosas; que al propio tiempo sabe les privan muchos dias de la comida por castigo, lo cual, en la debilidad que por regla general tienen les perjudica notablemente, y que deseaba se adopten disposiciones para evitar esto.

El Sr. Madrazo dijo que se hallaba conforme con lo expuesto por el Sr. Martin, debiendo añadir que, segun le han informado, la mayor parte de los acogidos que mueren en el Hospital se observa se les inflama el vientre, y se les presenta una diarrea en la que los recursos de la ciencia son ineficaces en la mayoría de los casos; que tal vez dichas defunciones reconozcan por causa que cuando el rio bajaba turbio, en vez de surtirle de agua de las fuentes, hacian la comida y aún les daban de beber de aquella; y que consideraba muy conveniente se obligase á los facultativos del Hospital á que visitasen de vez en cuando el Hospicio, aún cuando se les diese una gratificacion, y que hiciesen á las Directoras prevenciones encaminadas á mejorar las condiciones higiénicas del establecimiento.

El Sr. Martin expuso tambien que no comprendia cómo los facultativos no habian de tener el deber de visitar el Hospicio, pues hasta por conciencia debieran hacerlo al notar las defunciones que ocurrían en el Hospital de los infelices que, procedentes del Hospicio, iban á aquel establecimiento; que cuando ménos dos veces en semana se les exigiera visitar el Hospicio; que era conveniente tambien dieran un estado de los males que predominan, causas á que los atribuyen y medios que debieran adoptar para precaverlos; y que está conforme se les aumente la dotacion, porque la que tienen no es digna del cargo que ejercen.

El Sr. Alcalde manifestó que la investigacion que se intenta corresponde á la Junta de Sanidad y nó á la Diputacion.

El Sr. Lopez dijo que estaba conforme con el que le habia precedido en el uso de la palabra, pues á la Diputacion tan sólo compete la parte administrativa.

El Sr. Madrazo expuso que él ha pertenecido á la Junta de Sanidad, y que careciendo de los conocimientos necesarios, como sucedia á sus compañeros, no podia conocer la causa del mal, ni ménos remediarlo; por lo que insistia en que se impusieran las indicadas obligaciones á los facultativos, dándoles una corta remuneracion sobre la que hoy gozan.

Y despues de terciar en el debate otros Sres. Diputados, el Sr. Presidente dijo se iba á proceder á votar el aumento de 125 pesetas anuales al médico, y 62 pesetas 50 cénts. al cirujano, pero con la obligacion de visitar el Hospicio dos veces en semana, y remitir una memoria trimestral sobre las enfermedades dominantes, causas de las mismas y medidas que deben adoptarse; y verificada dicha votacion dió el resultado siguiente:

(1) Véase el número anterior.

Señores que dijeron sí.

Anton (D. Conrado).—Fuenmayor.—Verde.—Belmar.—Madrazo.—Ledesma.—Campos.—Muñoz.—Remon.—German.—Lafuente.—Martin.—Señor Presidente.—Total, 13.

Señores que dijeron nó.

Medrano.—Guillen.—Lopez.—Martinez (D. Manuel).—La Calle.—Alcalde.—Anton (D. Toribio).—Martinez (D. Lamberto).—Total, 8.

El Sr. Remon reclamó para el Hospicio de Soria la misma reforma que se acababa de votar para el del Burgo, puesto que, como de aquél, existian quejas de los muchos acogidos que pasaban y morian en el Hospital; que al propio tiempo ruega á la Corporacion acuerde que, en vez de darles pan de trigo comun, se les provea de trigo puro, porque éste no se presta á las falsificaciones que aquél; que ya la Comision quiso hacerlo, pero no se atrevió sin estar al efecto autorizada; que debe tenerse en cuenta que el puro dá bastante más pan que el comun, y que, como deja dicho, éste admite mucha malicia, que se evitaria tomando trigo puro.

El Sr. Anton (D. Conrado) dijo, en cuanto al último extremo, que pudiera autorizarse á la Comision para que haga un ensayo, y conocidos los resultados, si no ofrecia un gravámen excesivo á los fondos provinciales, podia adoptarse la reforma; que en cuanto aumentar el sueldo á los facultativos de Beneficencia de Soria, imponiéndoles los mismos deberes que á los del Hospital del Burgo, no lo consideraba necesario, porque aquí existe una Junta á la que pertenecen vários médicos.

Puesto á votacion si se adoptaba igual reforma para los médicos del Hospital de Soria que la acordada para los del Burgo, ofreció el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí.

Fuenmayor.—Medrano.—Madrazo.—Remon.—Martin.—Anton (D. Toribio).—Total, 6.

Señores que dijeron nó.

Verde.—Guillen.—Ledesma.—Muñoz.—German.—Martinez (Don Manuel).—Alcalde.—Lafuente.—Campos.—Martinez (D. Lamberto).—Sr. Presidente.—Total, 11.

El Sr. Presidente declaró quedaba desestimada la pretension del Sr. Remon.

Pesetas. Cs.

Artículo 5.º

Hospicio de Soria.

Para pago de empleados y dependientes.....	5.736	25
Alimentacion de acogidos y dependientes....	15.400	
Utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	1.000	
Ropas y vestuario.....	3.250	
Amas de lactancia.....	15.200	
Escuela y música.....	250	
Primeras materias y herramientas para talleres.....	2.500	
Remuneraciones.....	145	
Cargas.....	875	
Gastos generales, incluso el culto.....	1.100	

El Sr. Remon hizo presente que, aún cuando se figuraban para primeras materias y herramientas para los talleres 2.500 pesetas, éstas ni se habian gastado el año actual ni se gastarian en el próximo, puesto que existia un convenio con la Directora, por el que era de su cargo el atender á dicho servicio por las utilidades de los talleres, atendiendo al cosido y calzado de los acogidos, así es que, para evitar que el déficit se aumentase en esta cantidad, figuraba la misma en el presupuesto de ingresos.

Pesetas. Cs.

CAPÍTULO 8.º

Gastos imprevistos..... 3.750

SECCION 2.ª—CAPÍTULO 3.º

Para subvenciones de obras..... 1.500

El Sr. Presidente dijo se aumentaba este capítulo en 48.500 pesetas, segun lo acordado en sesion del dia de ayer, dando un total de 50.000.

Pesetas. Cs.

CAPÍTULO 4.º

Dietas del Inspector.....	1.000
Gastos de oficina del Inspector.....	250
Dieta del Arquitecto.....	625
Oficina y dibujo del id.....	500
Pension á D. Zoilo del Campo.....	750
Personal y material de la Imprenta.....	9.000
Las diez pensiones para estudiantes del Instituto y Escuela Normal.....	3.000

El Sr. Guillen pidió la palabra para hacer presente tenia dada una queja sobre la falta del señor Inspector en girar visitas á las Escuelas, pues por

los pueblos de su partido hacia dos años que no se habia presentado, y por lo tanto que, ó se suprima la cantidad para dietas, ó se le obligase á practicar visitas á las Escuelas, tan necesarias para el mejor cumplimiento de los sagrados deberes encomendados á los Maestros.

El Sr. Belmar contestó que sentia tomar la palabra, y más en contra de su amigo el Sr. Guillen, pero lo consideraba un deber; que en primer lugar debia hacer constar no eran atribuciones de la Diputacion, y sí de la Junta, el disponer la visita de Escuelas por el Inspector, y en segundo que, amante de la justicia y de la equidad, quiere que dicho funcionario quede en el lugar que le corresponde, y al efecto pasaba á dar explicaciones sobre el particular: que era público y notorio que con la Revolucion de Setiembre de 1868, interpretando los pueblos malamente la libertad de enseñanza, quitaron Maestros, disminuyeron sus dotaciones, les negaron pagos é introdujeron, en fin, un trastorno en la instruccion primaria, que á toda costa era preciso hacer desaparecer; que al efecto se instruyeron millares de expedientes, en los que el Inspector tenia que informar despues de enterarse detenidamente de ellos, y previa en muchos su presentacion; que poco despues el Gobierno mandó se formase una extensa estadística, que duró más de cinco meses, pues comprendia treinta y cinco estados con innumerables casillas, servicio encomendado con urgencia á los Inspectores, y que el de esta provincia cumplió á fuerza de trabajo y desvelos; que mensualmente tiene además que remitir estados de pagos, vacantes, provisiones, etc., que le ocupaban bastantes dias; que de todo esto podia el Sr. Guillen haberse enterado, así como de que el reglamento fija los meses de Febrero á Junio para girar visitas, por lo que le estaba vedado hacerlo en los demás; y por último, que el Sr. Guillen se habia olvidado de que se habian verificado cuatro elecciones, y que con arreglo á la ley está prohibido promover expedientes y girar visitas en dichas épocas, sin incurrir en responsabilidad y ser tenido como agente electoral; que los buenos deseos de economías del Sr. Guillen le conducen á pedir las que ni pueden ni es conveniente hacer; que la Comision tambien abunda en los propios deseos, pero que, con pesar, conoció no era dado disminuir ni eliminar la cantidad consignada para dietas; que el Sr. Guillen no debia perder de vista que al salir de su casa pagando el jornal á un criado y el alquiler de un caballo, la manutencion de dos personas y un animal es muy costosa, y que, por lo tanto, las dietas que le están señaladas casi bastan á cubrir los gastos que el viaje le ocasiona. Concluyó invitando al Sr. Guillen á que retirase su proposicion, pues le cree convencido de haberse equivocado al presentarla.

El Sr. Guillen insistió en que en el espacio de dos años no ha girado una visita á las Escuelas de su distrito; que siendo el objeto de los mismos inspeccionar el estado de la instruccion, orillar los obstáculos que pudieran oponerse á su desarrollo y estudiar las mejoras que en cada escuela puede hacerse para proponerlos á la Junta, la falta de dichas visitas en tanto tiempo ofrece inconvenientes graves, pues habria Maestros que faltasen á sus deberes, confiados en que sus faltas quedarian impunes por no acercarse á su escuela quien las inspeccionase.

El Sr. Belmar, ampliando los fundamentos que tenia alegados en favor del Inspector, dijo que habia girado muchísimas visitas, pero que, como es natural, éstas se habian dirigido á los pueblos contra cuyos Maestros se habian instruido expedientes, á los pueblos cuyos Ayuntamientos ó particulares habian interpuesto quejas contra dichos funcionarios, á los pueblos, en fin, en que se tenia noticia ó se sospechaba que las escuelas no estaban organizadas en la forma más conveniente para el desarrollo de la instruccion primaria; que por visitar las escuelas del distrito del Sr. Guillen no habia de abandonar las de tantos y tantos pueblos, como, por desgracia, reúnen las circunstancias ántes expresadas; que si, á pesar de estas explicaciones, el Sr. Guillen insiste en su proposicion y en su deseo de que lo deje todo y pase á visitar las escuelas de su distrito, su conciencia le ha de acusar necesariamente de egoismo; y, por último, que no olvide que como Diputado viene á representar los intereses de la provincia en general, no los particulares de su distrito.

El Sr. Martinez (D. Manuel) manifestó que no podia ménos de estar conforme con la queja del señor

Guillen, pues en su distrito tampoco se habia presentado el Inspector.

El Sr. Belmar le dijo que eso probaria que en aquellos pueblos no se habian formado expedientes á los maestros ni existian denuncias contra los mismos, y que le extrañaba que el Sr. Martinez impugnase tambien al Inspector, queriendo que abandone lo principal por lo accesorio.

El Sr. Martinez (D. Mariano) dijo que se adheria á lo expuesto por el Sr. Belmar, haciendo suyos los fundamentos que habia alegado, pues le constaba que ocupaciones importantes le impedian reconocer al Inspector, como algunos Sres. Diputados desean, todos los pueblos de la provincia, aun cuando de ello no haya necesidad.

El Sr. Palacios tomó la palabra y dijo que, como vocal de la Junta de instruccion primaria, le constaba cuanto habia manifestado el Sr. Belmar, y que sabia el celo, interés e ilustracion con que el Inspector venia cumpliendo con los deberes de su cargo.

El Sr. Martin pidió la palabra, y lamentóse de que la Junta no hubiese adoptado una resolucion contra el maestro de su pueblo, acerca del que habia dirigido diferentes quejas sin resultado alguno y sin que el Inspector se haya presentado á girar una visita.

El Sr. Alcalde contestó que cuando se quejó el Sr. Martin no pudo salir el Inspector por hallarse en el período electoral, y la Junta dispuso girase una visita despues de terminado.

El Sr. Martin replicó que hacia ocho meses que se estaba quejando.

El Sr. Presidente expuso que creia el punto bastante discutido, y que proponia á la aprobacion de la Asamblea el que se rogase á dicho Inspector que, cuando sus ocupaciones se lo permitan, visite aquellas escuelas que haga algun tiempo no lo haya hecho, aun cuando entre sus maestros no existan expedientes formados, lo cual fué aceptado.

El Sr. Palacios tomó la palabra para hacer presente á la Corporacion la necesidad de que adopte una resolucion encaminada á gestionar se haga efectiva una letra de 8.000 rs. que, como Vicepresidente de la Diputacion, tomó el Sr. D. Basilio de la Orden contra un comerciante de Madrid, cuya cantidad se destinó al pago de un plazo del valor total de la imprenta y todavia no se ha podido cobrar, indicando se autorice á la Comision para gestionar sobre este asunto.

El Sr. Fuenmayor dijo que, segun tenia entendido, acordada por la Diputacion anterior la adquisicion de una imprenta, para pago de parte de la misma el Sr. D. Basilio de la Orden, Vicepresidente de dicha Corporacion, tomó una letra y la remitió endosada á favor del Secretario de la Corporacion que habia pasado á Madrid comisionado para contratar dicha compra, y éste la endosó á D. Miguel Uzuriaga, el que, en vez de cobrarla, dejó pasar el término del cobro, y cuando quiso hacerlo, el girado habia hecho suspension de pagos.

El Sr. Presidente pidió explicaciones detalladas sobre el particular al Secretario de la Corporacion, el cual manifestó:

Que efectivamente, á últimos de Octubre de 1870 fué comisionado para pasar á Madrid y ajustar los útiles de una imprenta, asociándose al efecto del hoy Regente de dicho establecimiento D. Prudencio Sebastian; que juntos pasaron al establecimiento tipográfico del Sr. Aguado, comprometiéndose éste á proveer de una imprenta completa á la Diputacion por el precio de 32.000 rs. próximamente, cuyo pago habia de hacerse la cuarta parte de presente al remitir la imprenta, y el resto por trimestres vencidos, á razon de 4.000 rs., que antes de comprometerse, en nombre de la Corporacion que representaba, dió cuenta de todo al Sr. Vicepresidente, el que en seguida contestó prestando su asentimiento á la compra de la imprenta bajo dichas condiciones, y diciéndole giraria muy pronto una letra del importe del primer plazo á favor de D. Miguel Uzuriaga, si no podia arreglar la cuestion de giro antes del 31 de Octubre, pues con motivo de reunirse la Corporacion el dia 3 de Noviembre, seria necesario regresarse antes; que activado por el D. Basilio este asunto, por el correo del dia 30 del referido mes remitió una libranza de 8.000 rs., endosada á favor del que dice, advirtiéndole en la carta en que la incluyó que si no tenia tiempo de cobrarla la endosase al Sr. Uzuriaga, y que sobre todo no se entregase el dinero al Sr. Aguado hasta que los útiles de imprenta estuviesen empaquetados para su remision; que la tarde

del 31 de Octubre, dia en que recibió la letra, se dirigió á casa del girado con el expresado Regente, que presentó la letra, y aun cuando le dijeron estaba corriente, al decir se la pagaran contestó el girado no habia vencido la fecha á que venia, y que por lo tanto hasta el dia 3 de Noviembre no podia hacerla efectiva, que la dejase allí hasta aquel dia; que, como es natural, recogió la letra, y debiendo salir al dia siguiente para esta capital, con arreglo á lo que se le tenia dicho, fué á casa de D. Miguel Uzuriaga, le enseñó la letra, le dijo que, aunque le habian contestado era corriente, no habian querido pagarla por no cumplir hasta el dia 3, y le manifestó que, si no tenia inconveniente, se la endosaria, quedando él encargado de terminar este asunto, y previniéndole no entregase los 8.000 rs. al Sr. Aguado hasta que supiera estaba preparada la imprenta para remitirse; que conforme en todo dicho señor, puso el endoso y se volvió á esta ciudad, dando cuenta al Sr. La Orden de cuanto habia hecho en cumplimiento del encargo que se le habia conferido, el cual estuvo conforme; que como trascurriesen los dias sin venir la imprenta, se escribió al Sr. Uzuriaga y al Regente, y por fin se supo con disgusto que, presentada la letra el 12 ó 13 de Noviembre, el girado dijo estaba ya perjudicada, por lo que se levantó el oportuno protesto por falta de pago; se siguieron despues algunas gestiones para el cobro, pero el girado, siempre con ofertas y plazos, no realizaba el pago; que por último ofreció dar cuatro pagarés de 2.000 rs. cada uno, que haria efectivos trimestralmente, proposicion que el girador de Zaragoza indicó debiera aceptarse, y que él, en obsequio á las personas que mediaban en la cuestion, ofrecia garantizar el pago de dos, pero la Comision no se atrevió á practicar gestiones oficiales para el cobro, ni á aceptar transaccion alguna sin autorizacion de la Diputacion, siendo éste el estado del asunto.

El Sr. Palacios manifestó que, como la Corporacion se habia enterado, habia precedido la mejor buena fé en las personas que en nombre de la Diputacion habian tomado parte en este asunto, y que por lo tanto no há lugar á exigirles responsabilidad, y que pudiera autorizarse á la Comision para gestionar si era preciso entablar procedimientos judiciales contra el girado y girador.

El Sr. Fuenmayor dijo estaba conforme en la buena fé, recta intencion y ninguna malicia de los Sres. Depositario, La Orden, Secretario de la Corporacion y Uzuriaga, por lo que no tenia inconveniente en que se diese la autorizacion que se solicita; pero que no podia estarlo en que, si la letra no se realizara, perdiese su importe la Diputacion; que la letra se habia perjudicado en poder del Sr. Uzuriaga, y éste era el responsable en su caso, segun el Código mercantil.

El Sr. Palacios contestó que el Sr. Uzuriaga dejaria pasar el término de la fecha inadvertidamente, y aun por tener más seguros los fondos no realizaria la letra, pues habiéndosele encargado no entregase el dinero al Sr. Aguado hasta que la imprenta estuviese empaquetada, consideró más procedente realizar aquella cuando viese ya los útiles de imprenta en disposicion de remitirse.

El Sr. Martinez (D. Lamberto) expuso su conformidad con lo expuesto por el Sr. Fuenmayor, y que la Diputacion debia dirigir sus gestiones contra el Sr. Uzuriaga.

Y despues de terciar en el debate algunos señores Diputados, habiéndose pasado con exceso las horas de reglamento, se suspendió la sesion.

Con lo cual se dió por terminada la sesion de este dia. — El Presidente, CARLOS MADRAZO. — El Secretario, PABLO FUENMAYOR. — El Secretario, CONRADO ANLON. — Es copia. — El Secretario de la Comision, FRANCISCO DE P. ABAD.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 14 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se hallan vacantes en la facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, cinco categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad y seccion que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un

mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitiran los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario, para que llegue á noticias de los interesados.

Zaragoza, 16 de Mayo de 1872. — El Rector, JERÓNIMO BORAO.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 13 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Santiago la cátedra de Clínica quirúrgica, dotada con tres mil pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprenden este Distrito Universitario, para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 16 de Mayo de 1872. — El Rector, JERÓNIMO BORAO.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 14 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada las cátedras de Lengua griega y Estudios críticos sobre Autores griegos, dotadas con tres mil pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Filosofía y Letras. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprenden este Distrito Universitario, para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 16 de Mayo de 1872. — El Rector, JERÓNIMO BORAO.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Fuentesalz.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas que se satisfacen por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla remitirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Fuentesalz, 15 de Mayo de 1872.—El Alcalde, MANUEL FUENTESALZ.

Ayuntamiento de Pinilla del Campo.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este municipio, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos: tambien se agregará a este cargo el de Sacristan, si conviniese al agraciado, recibiendo por él los derechos que le correspondan.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas en la ley municipal vigente presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pinilla del Campo, 14 de Mayo de 1872.—El Alcalde, ANDRÉS CELORRIO.

Ayuntamiento de Nomparedes.

Se halla vacante la plaza de Guarda local y campos de este pueblo, dotada con 75 céntimos de pesetas diarios, pagados de fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias que exigen las ordenanzas del ramo, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, a contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando a las mismas la cédula de empadronamiento, certificacion de buena conducta y acreditar saber leer y escribir; siendo preferidos los que en igualdad de circunstancias, hayan servido en la Guardia civil y demás armas.

Nomparedes, 15 de Mayo de 1872.—El Alcalde, BERNARDO JIMENEZ.

Ayuntamiento de Esteras de Medina.

Don Inocencio Igualador, Alcalde popular de este distrito, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hace saber: Que estando próxima la época en que debe procederse a la evaluacion de la riqueza para girar el repartimiento de la contribucion que al mismo corresponda en el próximo año económico de 1872 a 73, se hace preciso que todos los propietarios, vecinos y forasteros que posean fincas en este término, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones juradas con sujecion a los artículos 20 al 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Los Sres. Alcaldes de Medinaceli, Fuencaliente y su agregado Azcamellas, Benamira y Villaseca se servirán dar a este anuncio la mayor publicidad.

Esteras de Medina, 14 de Mayo de 1872.—El Alcalde, INOCENCIO IGUALADOR.

Ayuntamiento constitucional de Povar.

Este Ayuntamiento ha adorado subastar en pública licitacion el arriendo del Horno de cocer pan, perteneciente a los propios del agregado Villarraso, para el año económico inmediato de 1872 a 1873. La subasta constará de dos remates, que se celebrarán ante el Ayuntamiento en la casa Consistorial, a los ocho y quince días de aparecer este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de once a doce de sus mañanas. La cantidad señalada como tipo es la de 68 pesetas y 91 céntimos para el primer remate; para el segundo no se admitirá la que no mejore por lo menos en un 10 por 100 la en que haya quedado rematado en el primero. Las demás condiciones para el arriendo constan en su respectivo expediente, que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Povar, 5 de Mayo de 1872.—El Alcalde, CELESTINO DEL RIO.

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que a continuacion se expresan en el mes de Abril último.

PUEBLOS.	TRIGO PURO.		TRIGO COMUN.		CEREALES.		AGUIAR.		VINO.		ACEITE.		ARROZ.		MAIZ.		GARBANOS.		LENTEJAS.		PASTA.	
	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.
Almazán.	10	50	7	50	6	50	6	25	10	50	10	50	10	50	10	50	10	50	10	50	10	50
Almazán.	9	50	7	50	6	50	6	25	10	50	10	50	10	50	10	50	10	50	10	50	10	50
Burgos de Osma.	10	25	7	50	6	50	6	25	10	50	10	50	10	50	10	50	10	50	10	50	10	50
Medinaceli.	10	50	8	04	6	25	6	01	10	75	14	14	3	50	10	50	10	50	10	50	10	50
Soria.	10	50	8	04	6	25	6	01	10	75	14	14	3	50	10	50	10	50	10	50	10	50
Pueblos no cobrados de partida.																						
Almazán.	11	50	8	50	6	50	7	50	12	50	16	50	3	50	12	50	13	50	12	50	11	50
Almazán.	9	50	7	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	9	50	7	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10	50	13	50	10	50	11	50
Almazán.	10	50	8	50	6	50	6	50	10	50	13	50	3	50	10							